



# Resolución Directoral Regional

N° 504 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 OCT 2022

## VISTO:

El Oficio N° 390-2022-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2022, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde se requiere el Servicio de **Notificación por Edicto** para ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, siendo necesaria la autorización para el manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica.

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal a través de los Calendarios en coordinación con las Normas Legales sobre la materia.

Que, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 026-EF/77.15 establece las normas generales del Sistema de Tesorería en el que están contenidas las normas NGT 05 y NGT 07, que regulan el establecimiento del Fondo para Pagos en Efectivo, determinando que los montos serán establecidos o modificados mediante Resolución del Titular de las Unidades Ejecutoras.

Que, mediante Oficio N° 390-2022-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de octubre de 2022, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica dirigido a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde se requiere el Servicio de **Notificación por Edicto** para ser publicado en el Diario Oficial El Peruano, toda vez que la empresa EDITORA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. exige el pago a través de sus cuentas corrientes en el lapso de 24 horas una vez emitida la factura en efectivo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28427 Art. 9 del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM y el Art. 18 del Decreto Legislativo N° 325 y estando a las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2021-G.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.





# Resolución Directoral Regional

Nº 504 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 OCT 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el establecimiento del Fondo para Caja Chica, el mismo que queda determinado POR UNICA VEZ en UN MIL TRENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/ 1,035.10), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Administración del Fondo a la TAP. WALTER AUGUSTO ARENAS CARPIO, quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnicas de Control Interno.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración quién implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DECLARESE que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALFEREZ VARGAS  
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

OPP.  
OAI.  
DRN.  
OA.  
UTES.  
Archivo.

RVO/.

